

PLENO ORDINARIO **DE 28 DE OCTUBRE DE 2004**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Xanet Barreras Jauregi, Arantxa Zumelaga Agirre, Inazio Barandiaran Aldasoro, Amagoia Naldaiz Mingo, Kepa Goenaga Alikostes, Xabier Arrasate Aierbe, Gorka Lamy Insausti, y Ángel Olaso Villalba.

No asisten los Concejales Inazio Estensoro Eskisabel, Juan Manuel Serna Portugal ni Milagros Álvarez Novoa.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Seguidamente se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, de 5 de octubre de 2004; resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- 3ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL.-

La dirección de obra de los proyectos de Remodelación y Vestuarios del Campo de Fútbol Arizti Haundi ha presentado la 3ª certificación de las mencionadas obras. El importe de la tercera certificación de las Obras de Remodelación del Campo de Fútbol asciende a 81.766,92 euros y el importe de la tercera certificación del proyecto de Vestuarios es de 18.319,91 euros.

Estas certificaciones de obra han recibido el visto bueno de la técnico municipal.

Teniendo esto en cuenta, el Pleno, una vez examinadas las mismas, y con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de estas certificaciones.

IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

En base al informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales y art. 40 del Decreto Foral 96/1992, de 1 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde indica que es objeto de esta modificación de créditos la habilitación y equipamiento de gazteleku en el sótano del Ayuntamiento.

Tras la correspondiente deliberación, se somete a votación, y, por unanimidad,

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 3 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
VI	Inversiones reales	150.000,00 €
TOTAL AUMENTOS		150.000,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Remanente de tesorería	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

Segundo.- Que se someta a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

V.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTO-TAXI Y APROBACIÓN DE TARIFAS URBANAS.-

Tarifas urbanas del servicio de transporte de auto-taxi.-

La Asociación del Taxi de Gipuzkoa ha remitido a este Ayuntamiento la propuesta de tarifas urbanas para el año 2005. Estas tarifas urbanas se plantean las mismas para todos los municipios del Goierri, con el objetivo de crear en un futuro una Zona de Régimen Especial que abarque la comarca del Goierri.

Juntamente con la propuesta se ha remitido también el estudio ingresos y gastos de la explotación del auto-taxi.

Si esta propuesta de tarifas urbanas fuera aprobada por el pleno, habría de remitirse el expediente al Departamento de Comercio del Gobierno Vasco para su aprobación y se quiere realizar la tramitación de los expedientes de todos los Ayuntamientos del Goierri a través de GOIEKI.

Ante todo ello, estudiado el tema y a propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las siguientes tarifas urbanas de servicio de transporte de auto-taxi para el año 2005:

TARIFA URBANA					
TARIFA 1 (laborables y diurna)			TARIFA 2 (nocturna y festivos)		
Bajada de bandera	Kilómetro recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Kilómetro recorrido	Hora de espera
2,6712	0,8374	16,006	2,6712	1,3356	25,1432

2.- Autorizar a GOIEKI para que en nombre del Ayuntamiento de Lazkao tramite ante el Departamento de Comercio del Gobierno Vasco este expediente.

Establecimiento de una zona de régimen especial de servicios de transporte en auto-taxi.-

En desarrollo de la Ley 2/2000, de 29 de junio, reguladora del transporte público urbano e interurbano de viajeros en automóviles de turismo, mediante el Decreto 243/2002, de 15 de octubre, se aprobó su reglamento y se prevé el establecimiento de zonas de régimen especial que abarquen varios municipios.

Con base en esta previsión, se quiere establecer una zona de régimen especial de servicio de transporte en auto-taxi en los municipios del Goierri, y para ello se plantea un acuerdo de colaboración entre los municipios del Goierri y la Asociación Comarcal del Taxi del Goierri.

Ante todo ello, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el establecimiento en el Goierri de una zona de régimen especial de servicios de transporte en auto-taxi, y dar el resto de los pasos necesarios para dar curso al mismo.
- 2.- Aprobar el acuerdo de colaboración dirigido a la implantación de la zona de régimen especial mencionada en el punto anterior, convenio que figura en su expediente.
- 3.- Facultar al Alcalde para la firma, en representación del Ayuntamiento, del convenio de colaboración tramitado con el propósito citado.

VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.